



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Centro UNESCO
Gran Canaria

Miembro del
**Movimiento de Clubes,
Centros y Asociaciones
para la UNESCO**



economistas
Colegio de Las Palmas

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO UNESCO GRAN CANARIA Y EL ILMO. COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LAS PALMAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CONJUNTA DE CARÁCTER CULTURAL.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2017.

REUNIDOS

De una parte el **Sr. Don JUAN JOSÉ BENÍTEZ DE LUGO Y MASSIEU** en calidad de Presidente del **CENTRO UNESCO GRAN CANARIA**, con C.I.F. G 76023522 y domicilio en la Plaza Cairasco, nº 1, 35002 de Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de esta entidad, para lo cual manifiesta estar debidamente facultado.

Y de otra parte, **Sr. Don JUAN ANTONIO GARCIA GONZÁLEZ** en calidad de Decano del **ILMO. COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LAS PALMAS**, con C.I.F. Q3561004G y domicilio en la Calle Pedro Díaz nº 13, 35001 de Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de esta entidad, para lo cual manifiesta estar debidamente facultado.

COMPARECEN

El primero, en nombre y representación del **CENTRO UNESCO GRAN CANARIA** con C.I.F. G76023522 y domicilio social en, Plaza Cairasco, nº 1, 35002 de Las Palmas de Gran Canaria, en su calidad de presidente de dicha Entidad.

Y el segundo, en su condición de Decano del **ILMO. COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LAS PALMAS**, con domicilio social en la Calle Pedro Díaz nº 13, 35001 de Las Palmas de Gran Canaria.

Actúan ambos en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose, mutuamente, en las representaciones que ostentan, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento,

EXPONEN

I.- Que el Colegio de Economistas de Las Palmas es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Son fines específicos del Colegio de Economistas de Las Palmas:

La defensa de las actividades económica y empresarial en sus aspectos científico, disciplinario y profesional, así como el control del ejercicio profesional y mantenimiento de la dignidad de la profesión.

II.- Que el CENTRO UNESCO GRAN CANARIA es una entidad sin fines de lucro creada al amparo de la Ley de Asociaciones y cuyo fin principal es contribuir al desarrollo y conocimiento del ideario UNESCO, especialmente en el terreno de la educación, la ciencia, la cultura y los derechos humanos, con el fin último de contribuir a la PAZ.

IV.- Que las corporaciones aquí intervinientes llevan a cabo, dentro de sus respectivos fines y objetivos, actividades de carácter cultural en la sociedad de Gran Canaria, que tienen como destinatarios tanto a los miembros de su colectivo, como a la ciudadanía en general.

V.- Entendiéndose conveniente y positivo estrechar relaciones de colaboración entre las instituciones intervinientes que permitan, por un lado, colaboración y cofinanciación en proyectos culturales, y por otro lado, el encauzar y facilitar la incorporación del mundo cultural y empresarial, las partes aquí comparecientes acuerdan formalizar convenio de colaboración, que se regulará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El CENTRO UNESCO GRAN CANARIA, convienen en establecer un marco institucional de colaboración, al objeto de desarrollar la actividad cultural.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL EVENTO Y PROGRAMACIÓN ADJUNTA.

Se concertará en un Anexo posterior las condiciones de programación y desarrollo de los actos a realizar.

TERCERA.- DURACIÓN DEL ACUERDO,-

La duración de este Acuerdo se considera indefinida, por lo que estará vigente mientras cualquiera de las partes suscribió antes no proceda a su denuncia formal, que habrá de ser notificada fehacientemente a las otras con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista de rescisión del mismo.

CUARTA.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y PROPUESTA

Se crea una Comisión Mixta de Coordinación y Propuesta que estará formada por dos miembros, designando libremente cada una de las partes firmantes de este acuerdo.

Por parte del Colegio de Economistas se designa a Don Juan Antonio García González o persona en quien éste delegue y por parte del CENTRO UNESCO GRAN CANARIA, a la Directora, Dan. Pilar Blanco Dieppa, o persona en quien delegue.

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

Garantizar el cumplimiento de este Convenio.

Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Diseñar la programación las actuaciones a desarrollar en la ejecución de este convenio.

Seguimiento y evaluación de las actuaciones programadas y aprobadas.

Cualquier otra que, por sus fines, le sea atribuida.

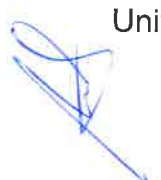
La Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario, y podrá ser convocada con al menos diez días de antelación, por cualquiera de sus miembros.

A las reuniones de la Comisión, podrán asistir los técnicos de las corporaciones que se requieran, pudiéndose acordar la constitución, en su seno, de grupos de trabajo para el tratamiento de temas concretos, dentro del ámbito del presente acuerdo.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad, salvo que las partes, de común acuerdo dispongan otra cosa.

SEXTA.- DE LA JURISDICCIÓN

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten, al arbitraje de equidad, designando como árbitro único, al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o persona en quien éste delegue.



SÉPTIMA.- DE LA BUENA FE

Los firmantes de este documento colaborarán, en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, suscriben el presente Convenio rubricando todas sus páginas, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados al inicio del mismo.



Juan Benítez de Lugo y Massieu
Presidente
Centro UNESCO Gran Canaria

Juan Antonio García González
Decano
Ilmo. Colegio de Economistas
de Las Palmas

